



Resolución Directoral N°00159-2011-INIA-OGA

Lima, 04 NOV. 2011

VISTO:

El Informe N° 137-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Oficio N°792-2011-INIA-EEI-PUN/D de la Estación Experimental Agraria de Illpa- Puno, el Oficio N°064-2011-INIA-DIA-SDI-CRIANZAS/D de la Sub Dirección de Investigación de Crianzas de la Dirección de Investigación Agraria, el Oficio N°128-2011-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, el Informe N°095-2011-INIA-OGA/OL/PR del Área de Procesos de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual no se incluyó la "Adquisición de Embriones de bovino raza Braunvieh para la EEA de Illpa – Puno";

Que, con Oficio N°792-2011-INIA-EEI-PUN/D, de fecha 08 de Julio de 2011, la Estación Experimental Agraria de Illpa –Puno, solicitó la adquisición de 60 Embriones de bovino raza Braunvieh;

Que, mediante Oficio N°064-2011-INIA-DIA-SDI-CRIANZAS/D, de fecha 27 de Setiembre de 2011, la Sub Dirección de Investigación de Crianzas de la Dirección de Investigación Agraria informó que se adquirirían 50 embriones de bovinos raza Braunvieh; así como remitió las especificaciones técnicas;

Que, con Oficio N° 128-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 13 de octubre de 2011, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió certificaciones de disponibilidad presupuestal por el importe de S/.227,484.00 (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de los cuales corresponde un monto de S/.132,699.00 (Ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 nuevos soles) a la Adquisición de los embriones de bovino Braunvieh para la Estación Experimental Agraria de Illpa – Puno;

Que, de otro lado, con Informe N°095-2011-INIA-OGA-OL/PR, de fecha 21 de octubre de 2011, el Área de Procesos de la Oficina de Logística en su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó que la cantidad a adquirir de embriones debían disminuir debido a la reducción presupuestal y a la variación del mercado, determinándose la cantidad en 31 embriones y el valor referencial para la adquisición de dichos bienes por un monto ascendente a S/.130,200.00 (Ciento treinta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde realizar una Adjudicación Directa Selectiva bajo el sistema de suma alzada y modalidad procedimiento clásico;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de Octubre de 2011, la Estación Experimental Agraria de Illpa – Puno da su conformidad por los 31embriones a adquirir de bovino Braunvieh;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

Que, en ese sentido, es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, para incluir la adquisición de embriones de bovino raza Braunvieh para la EEA de Illpa- Puno tiene un valor referencial ascendente a S/.130,200.00 (Ciento treinta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, la Resolución Jefatural Nº 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º del literal a) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la aprobación de expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, cabe precisar que el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, la Resolución Jefatural Nº 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º literal d) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la facultad para designar los miembros de comités especiales y comités permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;



Resolución Directoral N°00159-2011-INIA-OGA

Lima, 04 NOV. 2011



En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANIMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- BIENES	ADQUISICIÓN DE EMBRIONES DE BOVINO RAZA BRAUNVIEH PARA LA EEA DE ILLPA – PUNO	S/.130,200.00	1-SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.ria.gob.pe.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el expediente de contratación N° 056-2011-INIA, para Adquisición de Embriones de bovino raza Braunvieh para la EEA de Illpa –Puno, por un valor referencial ascendente a S/.130,200.00 (Ciento treinta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 5º.- Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la Adquisición de Embriones de bovino raza Braunvieh para la EEA de Illpa-Puno hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES

Lorenzo Godínez Rosado, Presidente
Cesar Osorio Zavala
Yobert Álvarez Flores

MIEMBROS SUPLENTES

Ángel Luis Villarán González, Presidente
Eudosio Veli Rivera
Vilma Pajuelo Vera

INIA - VOA
ARTÍCULO 7º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

INIA - VOA
ARTCULO 8º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continué con el trámite correspondiente.

Regístrate, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. ADM. MARCO TULIO CÓRDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (s)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN